

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 5.- La Dotación de Salud Municipal 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 27 de Septiembre de 2012.
- 5.- La Aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2013, Según Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 28/11/2012

**DECRETO ALCALDICIO N° 350**

1.- Nombrase en calidad de Contrata , para realizar funciones como Odontólogo en Posta , Estaciones Medico Rurales, Escuelas de la Comuna, Departamento de Salud y Encargado Programa Alta Integrales Junaeb a:

**NOMBRE : PIERRE ALFONSO LEIVA MENDOZA**  
**RUT : 15.169.770-4**  
**JORNADA : 44 HRS.**  
**FECHA : DESDE EL 04 DE MARZO DE 2013**  
**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2013.**

REMUNERACION IMPONIBLE: \$ 896.490.- (Ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa pesos).  
OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$ 4.941.- (Cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno.

2.- Este Nombramiento procederá desde el 04 de Marzo de 2013 y se prolongará hasta el 31 de Julio de 2013 o mientras sean necesarios sus servicios.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio



*Flor María Muñoz Bigueras*  
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Jose Antonio Fernández Alister*  
**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
**ALCALDE**